

¡Error! Argumento de modificador desconocido.

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1097-94

CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1994

SESION 1097-94, 20-07-94

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce el oficio No. 001/94-PEC/GRE, del 26 de mayo de 1994, suscrita por la Sr. Décio Sperandio, Rector de la Universidad del Estado de Maringá, en la que informa que esa Universidad estará celebrando el I Encuentro de Rectores para la integración académica y científica de Latinoamérica, del 28 de julio al 2 de agosto del año en curso, en el Estado de Paraná, Brasil.

Al respecto, el Consejo Universitario autoriza al Dr. Celedonio Ramírez, Rector, participar en dicho evento, cubriendo el pago de pasajes San José-Paraná-San José y la estadía. ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota ORH.94.685, del 24 de junio de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta las ofertas recibidas para el concurso de Director de la Editorial.

Al respecto SE ACUERDA formar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los señores: Dra. Marina Volio, Lic. José Luis Torres y Lic. Luis Paulino Vargas, con el fin de que analicen los atestados de los concursantes y realicen las entrevistas respectivas. ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota ORH.94.710, del 1ro. de julio de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta las ofertas recibidas para el concurso de Jefe del Centro de Investigación para el Desarrollo de la Educación a Distancia.

Al respecto SE ACUERDA formar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los señores: Licda. Ma. Eugenia Dengo, Dra. Marina Volio, Licda. Nidia Lobo y el Máster Helio Fallas, con el fin de que analicen los atestados de los concursantes y realicen las entrevistas respectivas. ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce el oficio No. 001/94-PEC/GRE, del 26 de mayo de 1994, suscrita por la Sr. Décio Sperandio, Rector de la Universidad del Estado de Maringá, en la que informa que esa Universidad estará celebrando el I Encuentro de Rectores para la integración académica y científica de Latinoamérica, del 28 de julio al 2 de agosto del año en curso, en el Estado de Paraná, Brasil.

Al respecto, el Consejo Universitario autoriza al Dr. Celedonio Ramírez, Rector, participar en dicho evento, cubriendo el pago de pasajes San José-Paraná-San José y la estadía. ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión 854-94, Art. XVIII, en el que informa que dicho Consejo autorizó concederle al Sr. Mario

Francisco Alfaro Zúñiga 5 pasos por el Artículo 30 del Estatuto de Personal. Además recomienda al Consejo Universitario que se le aplique el Art. 32 de dicho Estatuto.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de este Consejo, para que se le aplique el artículo 32 del Estatuto de Personal al Sr. Alfaro.

Además, se solicita a dicha Comisión que plantee una propuesta de reforma de aquellos artículos del Estatuto de Personal que no permiten reconocer la experiencia pertinente, en aquellos casos que sean debidamente justificados.
ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 429-94, Art. IV, y **SE ACUERDA** aprobar provisionalmente el siguiente Reglamento para el Cobro de Aranceles de la Maestría de Extensión Agrícola, y la vez enviarlo a la Comisión de Asuntos Académicos, para que incorpore la reglamentación definitiva al respecto, en el Reglamento de Estudios de Posgrado:

REGLAMENTO PARA EL COBRO

DE ARANCELES DE LA MAESTRIA EXTENSION AGRICOLA

1. Definición de arancel:
 - 1.1. Los aranceles serán aprobados por el Consejo Universitario, en forma conjunta con los aranceles para todos los programas. Para los efectos de esta Maestría, la Oficina Financiera de la UNED analizará y recomendará en forma automática los ajustes a los aranceles, tomando en cuenta los datos oficiales sobre inflación, y el requisito de autofinanciamiento que prevalece para este programa y los presentará al Consejo Universitario para la aprobación final correspondiente.

¡Error! Argumento de modificador desconocido.

- 1.2. Los estudiantes del Convenio UNED-MAG, pagarán un 20% del arancel establecido para el estudiante que paga en forma completa, durante la vigencia de dicho convenio.
- 1.3. Todo estudiante debe cancelar el arancel vigente en el acto de la matrícula. En su defecto deberá firmar un documento legal, en el que se comprometa al pago correspondiente, por vía de financiamiento. En los casos en que es por convenio o financiamiento parcial, tendrá cuarenta y cinco días (45) naturales para proceder a cancelar las materias matriculadas. La Oficina de Registro informará a la Sección de Tesorería en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, cuáles estudiantes deben pagar vía convenio o financiamiento, para que proceda al cobro del arancel vigente.
- 1.4. El incumplimiento del punto anterior será causal de anulación de la matrícula por parte de la Oficina de Registro, para lo cual la Oficina Financiera le comunicará en un plazo de 5 días hábiles posteriores al plazo fijado en el punto anterior.
- 1.5. El estudiante que no cumpla con lo estipulado en el punto 1.3., no podrá matricularse en el período académico siguiente o cuando reingrese, esto es, no podrá realizar un nuevo proceso de matrícula.
- 1.6. El estudiante que deba repetir asignaturas debe cancelar el 100% del arancel vigente.
- 1.7. Todos los estudiantes del presente programa al matricularse deben haber cancelado sus derechos: matrícula, carné y cuota estudiantil.

El pago de carné se hará por una sola vez, y luego el costo que rige para la renovación. La cuota estudiantil se pagará dos veces al año.
- 1.8. La asignatura "Tesis" tendrá un costo del doble de las asignaturas del plan de estudios, incluyendo el costo del examen de candidatura.

2. Para cada nueva promoción de estudiantes de Maestría, el número máximo de estudiantes por grupo será de 20. El número de promociones que se abran por año será decidido por el Consejo de la Maestría, hasta tanto no se establezca un sistema definitivo para la administración de los posgrados.
3. La Escuela Ciencias Exactas y Naturales y la Oficina de Registro definirán un procedimiento de matrícula para los estudiantes de Maestría en Extensión Agrícola, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Rectoría. En este procedimiento se establecerá el mecanismo de cobro de arancel.
4. Los estudiantes de este Programa serán considerados para todos los efectos como estudiantes de posgrado y se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, el Reglamento General de Estudios de Maestría en Extensión Agrícola (aprobado en sesión 994-92, del 9-7-92), y otras disposiciones vigentes.

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 8)

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Nidia Lobo Solera como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Asesor de Becas y capacitación, por el período que establece el documento. ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión 854-94, Art. XVIII, en el que informa que dicho Consejo autorizó concederle al Sr. Mario Francisco Alfaro Zúñiga 5 pasos por el Artículo 30 del Estatuto de Personal. Además recomienda al Consejo Universitario que se le aplique el Art. 32 de dicho Estatuto.

¡Error! Argumento de modificador desconocido.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de este Consejo, para que se le aplique el artículo 32 del Estatuto de Personal al Sr. Alfaro.

Además, se solicita a dicha Comisión que planteé una propuesta de reforma de aquellos artículos del Estatuto de Personal que no permiten reconocer la experiencia pertinente, en aquellos casos que sean debidamente justificados.
ACUERDO FIRME

SESION 1097-94 20/7/98

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota ORH.94.710, del 1ro. de julio de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta las ofertas recibidas para el concurso de Jefe del Centro de Investigación para el Desarrollo de la Educación a Distancia.

Al respecto SE ACUERDA formar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los señores: Licda. Ma. Eugenia Dengo, Dra. Marina Volio, Licda. Nidia Lobo y el Máster Helio Fallas, con el fin de que analicen los atestados de los concursantes y realicen las entrevistas respectivas. ACUERDO FIRME

mjj**